

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAÉN

Cerámica CRUZ DE BAÑOS, S.A.

12,000.000.-Pt

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CÁDIZ

Manuel Sánchez Torres

1,900.000.-Pt

Flora Sánchez de Alva Merencio

2,198.469.-Pt

Domingo Sánchez Torres

1,900.000.-Pt

Pedro Sánchez Barrera

1,300.000.-Pt

Antonio Sánchez Torres

1,900.000.-Pt

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Cristino Muñoz Bermúdez y

15,000.000.-Pt

Jorge Muñoz Frías

José M^a Enriquez García

2,176.000.-Pt

Coop. Oliv.Mtra.Sra.Consolación

25,000.000.-Pt

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

Mariana Aponte Aguilera

1,400.000.-Pt

José Vázquez González

14,000.000.-Pt

MANTENIMIENTO HUELVA S.C.A.

5,000.000.-Pt

AGRO EXPORT LEPE S.A.T.

15,000.000.-Pt

EXSIMIOS SOCIEDAD LIMITADA

7,000.000.-Pt

Lorenzo Redondo

2,380.000.-Pt

S. Coop. San Cristobal

5,000.000.-Pt

ETNOMAYA, S.A.

11,000.000.-Pt

Antonio Valenciano Leñero

770.000.-Pt

Manuel Pérez García

3,000.000.-Pt

Andrés Martín Domínguez

2,000.000.-Pt

Francisco Sánchez Rufz

600.000.-Pt

Manuel López Torres

1,400.000.-Pt

José Miguel Vargas Real

750.000.-Pt

José Jiménez Galera

2,600.000.-Pt

José Rufz Fornielles

2,000.000.-Pt

PEMESUR

50,000.000.-Pt

María Martínez Burgos

407.000.-Pt

Magdalena Sánchez Silvente

4,200.000.-Pt

Laureano Cantón Martínez

5,000.000.-Pt

Antonio Aparicio Martínez

3,880.000.-Pt

Francisco Delgado Salmerón

2,535.000.-Pt

María del C.Castillo Gutiérrez

2,000.000.-Pt

Antonio Román Rufz

2,500.000.-Pt

José Casas Valdivia

2,400.000.-Pt

José Miguel Medina Mullor

800.000.-Pt

Francisco Salas e Hijos, S.L.

6,000.000.-Pt

José M^a Fernández Lozano

2,140.000.-Pt

Francisco Quevedo Bravero

6,000.000.-Pt

Martín Caparrós Belmonte

5,300.000.-Pt

Lázaro Rico Velasco

2,979.000.-Pt

Manuel López Cano

3,800.000.-Pt

Antonio García Rodríguez

5,600.000.-Pt

Antonio Maldonado Salcedo

3,500.000.-Pt

Antonio Martínez Calcedo

12,000.000.-Pt

Clemente Pastor Fernández y

7,840.000.-Pt

Francisco Pérez Mesas

1,850.000.-Pt

Antonio Márquez Jiménez

2,800.000.-Pt

Ramón Gil Alias

3,000.000.-Pt

Raimundo Martín Pastor

5,880.000.-Pt

Ángel Molina Cara

900.000.-Pt

Aurelio Bailón García

5,000.000.-Pt

Antonio Rodríguez Romera

5,000.000.-Pt

Juan Martín Jiménez

PRIMAFLOR, S.A.

50,000.000.-Pt

Diego Martín Mata

2,100.000.-Pt

Agustín Pastor Alonso

12,000.000.-Pt

Nicolás Casas Biedma

20,000.000.-Pt

Antonia Criado Martínez

5,950.000.-Pt

Encarnación Ujaldón Segura

1,000.000.-Pt

JUAN TIJERAS CALCEDO

15,000.000.-Pt

ORTIPE, S.A.

6,000.000.-Pt

Cristóbal Márquez Maisen

270.000.-Pt

Antonio Vázquez Villegas

750.000.-Pt

José Martín Cara

2,000.000.-Pt

Mármoles Pedro Tijeras, S.A.

30,000.000.-Pt

COMERCIAL PEREGRIN,S.A.

3,052.000.-Pt

Pedro Piñero López

900.000.-Pt

Juan Fernández Fernández

4,500.000.-Pt

Agustina Navarro Serrano

50,000.000.-Pt

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS SAN FERNANDO DE SEVILLA

José Antonio Terrón López

1,800.000.-Pt

Fernando Méndez Pérez

16,000.000.-Pt

CAJA RURAL DE SEVILLA

Agrícola Peralta, S.A.

50,000.000.-Pt

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretero, entre Casabermeja y Málaga, con Hijueta-desviación V-878:JA-80 (PP. 260/86).

Por Resolución de 9 de julio de 1985, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Don Francisco Fernández Rodríguez por sustitución hereditaria de su anterior titular Don Francisco Fernández Grez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 3 de abril de 1986. - El Director General, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de diciembre de 1986, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 552/86, dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada en autos núm. 1775/85 seguidos a instancia de don Juan Malina Ruiz contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Habiéndose dictado Sentencia por la Magistratura de Trabajo n° 2 de Granada en Autos referenciado, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Juan Molina Ruiz contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, antes I.C.O.N.A. debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de cincuenta y una mil quinientas cuarenta y seis pesetas por el concepto y período reclamado.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno, de conformidad con el vigente Texto de Procedimiento Laboral».

Tengo a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la Sentencia.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Red Asistencial Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, Reina Sofía, de Córdoba, para la práctica de trasplantes de hígado.

Presentada la oportuna solicitud por el Director del Hospital de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, «Reina Sofía», de Córdoba, a efectos de acreditación y autorización para reolizar trasplantes de hígado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30379, de 27 de octubre, Real Decreto 426/80, de 22 de febrero, Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985 y Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Córdoba, con el número 3, con la denominación de «Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social Reina Sofía», ubicado en la Avda. de Menéndez Pidal, sin número, con 900 camas, clasificación general, de ámbito provincial y nivel asistencial «A», estando autorizado como Centro extractor de órganos por Orden Ministerial de 15 de abril de 1981.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias que se determinan en el Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero y en la Resolución número 14.191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo trasplantes de hígado.

En consecuencia, al amparo de la facultad concedida por el artículo 8º de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, a efectuar trasplantes de hígado en la forma que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/80, de 22 de febrero.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8º de la Orden de 23 de junio de 1985, será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se derivan.

Sevilla, 19 de febrero de 1987.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Red Asistencial Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, Virgen del Rocío, de Sevilla, para la práctica de trasplantes de corazón y corazón-pulmón.

Presentada la oportuna solicitud por el Director del Hospital de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, «Virgen del Rocío», de Sevilla, de acreditación para efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/80, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

De la información practicada se desprende que este Centro

Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Sevilla, con el número 3, con la denominación de «Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Virgen del Rocío, ubicado en la Avenida de Manuel Siurot, sin número, con 1.704 camas; clasificación general, de ámbito regional, nivel asistencial «A».

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones que se determinan en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985, y en especial, lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de noviembre de 1984 por la que se determinan los criterios mínimos básicos y comunes en esta materia.

En consecuencia, al amparo de la facultad concedido por el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Residencia Sanitaria Virgen del Rocío de Sevilla a efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón en la forma que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/80, de 22 de febrero y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985 y Resolución de 27 de junio de 1980.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válida durante un período de cuatro años, o partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones estatales o autonómicas complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se derivan.

Sevilla, 19 de febrero de 1987.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 1987, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Palos de la Frontera (Huelva) la denominación de Carabelas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Palos de la Frontera (Huelva), la denominación de «Carabelas».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convocan ayudas económicas para la reolización de escuelas de verano y jornadas pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 12 de junio de 1986 (BOJA del 21), por la que se estableció el Plan General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 2º que las actividades de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado se canalizarán fundamentalmente a través de los Centros de Profesores. No obstante, en su disposición adicional 2ª señala que el Plan General de Perfeccionamiento de la Consejería seguirá contemplando la ayuda que